

INSTITUTO DE DESARROLLO
DIRECCION REGIONAL
BSM/LGD/CRG/OCC/HLS/MME

APRUEBA ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL Y SERVICIO DE ASESORÍA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGROPECUARIO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, SUSCRITO ENTRE INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.

LA SERENA, - 8 OCT. 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 503 - - 1 4

VISTOS:

El Convenio de Programación de Inversión Pública para la ejecución de un "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", suscrito con fecha 9 de enero de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura; el Decreto Exento N°303 del 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Convenio de Programación antes referido; la Resolución Exenta N° 142 del 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP, que delega facultades al Director de la Región de Coquimbo y la Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 9 de enero de 2009, el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura suscribieron un Convenio de Programación de Inversión Pública, denominado "**Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo**".
2. Que, mediante **Decreto Exento N° 303 de fecha 17 de febrero de 2009, del Ministerio de Hacienda**, se aprueba el "Convenio de Programación de Inversión Pública, denominado "**Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo**".
3. Que el referido convenio, señala entre sus principales resultados esperados: **Disponer de 15 Departamentos de Desarrollo Rural en todas las comunas de la Región de Coquimbo, en cofinanciamiento con las respectivas Municipalidades y beneficiar a 2000 usuarios con un Programa de Asesoría Técnica.**
4. Que para efectuar la implementación del "**Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo**", se ha suscrito un Convenio de Cofinanciamiento con la Municipalidad de Salamanca por el período de abril a diciembre de 2009, para el funcionamiento del

Departamento de Desarrollo Rural y el Servicio de Asesoría Comunal.

5. Que la contratación del **Equipo Técnico, para el funcionamiento de los Departamentos de Desarrollo Rural y Servicio de Asesoría Comunal**, por parte de la Municipalidad se efectuó con posterioridad a la suscripción del convenio referido.
6. Que en razón de lo anterior INDAP y la Municipalidad de Salamanca acordaron rectificar el monto exacto de los recursos transferidos y, en consecuencia, los Términos de Referencia de dicho convenio.
7. **Que con fecha 28 de agosto de 2009 INDAP y la Municipalidad de Salamanca, suscribieron un Acuerdo Modificatorio al Convenio precitado.**

R E S U E L V O:



Apruébese y pónganse en ejecución el Acuerdo Modificatorio al Convenio para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural y el Servicio de Asesoría Comunal, suscrito con fecha **28 de abril** de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Salamanca, cuyo texto es del siguiente tenor:

ACUERDO MODIFICATORIO
AL CONVENIO
PARA EL COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL
Y SERVICIO DE ASESORIA COMUNAL
ENTRE
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

En la ciudad de La Serena, a **28 de AGOSTO de 2009**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Regional para la IV Región de Coquimbo, don **BERNARDO SALINAS MAYA**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número 10.033.869-6, con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de esta ciudad, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD SALAMANCA** en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde, don **GERARDO ROJAS ESCUDERO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.388.562-9, con domicilio en calle Bulnes N°599 Salamanca, comuna de Salamanca, de paso en esta, y considerando:

Que, con fecha **28 de abril de 2009**, Indap y La Municipalidad de Salamanca suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y la entrega del Servicio de Asesoría Comunal para usuarios del Programa PADIS. En virtud de dicho convenio, INDAP se comprometió a transferir la suma de \$ **25.134.300.- (veinte y cinco millones ciento treinta y cuatro mil trescientos pesos)**, a la referida Municipalidad, en calidad de fondos a rendir, destinados a la contratación de un Equipo Técnico y Profesional.

- 8 OCT. 2009

Que la contratación del Equipo Técnico por parte de la Municipalidad, se efectuó con posterioridad a la suscripción del convenio referido precedentemente.

Que en razón de lo anterior, las partes han acordado enmendar la cláusula tercera del convenio, rectificando el monto exacto de los recursos que INDAP comprometiera transferir a la Municipalidad con dicha finalidad.

Que el ajuste referido en el párrafo precedente, demanda la necesidad de adecuar los Términos de Referencia, los que debidamente suscritos se adjuntan al presente instrumento y forman parte integrante del convenio para los efectos a que haya lugar.



Que en función de lo señalado anteriormente, INDAP y la Municipalidad acuerdan modificar el convenio precitado, en lo que respecta sus cláusulas **TERCERA, CUARTA inciso segundo y SEXTA.**

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio para el cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), suscrito con fecha 28 de abril de 2009, en los siguientes sentidos:

a) Sustituir la cláusula **TERCERA** del Convenio, estableciendo en su lugar lo siguiente:

TERCERO:

La Municipalidad debidamente representada, recibirá de INDAP, en calidad de fondos a rendir, un monto total ascendente a la suma de **\$21.124.833, (veintiún millones ciento veinte y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos)**, para el período comprendido entre abril y diciembre de 2009, ambos meses inclusive. Los fondos se entregarán a la Municipalidad de la siguiente forma:

La primera cuota por un monto de **\$ 8.378.100.-, (ocho millones trescientos setenta y ocho mil cien pesos)**, a la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

La segunda cuota por la suma de **\$ 8.378.100.- (ocho millones trescientos setenta y ocho mil cien pesos)**, podrá ser entregada a la Municipalidad una vez que se encuentre efectuada la rendición de la primera cuota, con lo efectivamente pagado y provisión del saldo no invertido por la Municipalidad, que será ocupado en el pago de honorarios de los meses siguientes y la presentación de los siguientes documentos:

- Que al menos se cuente con la admisibilidad del 50 % de los usuarios atendidos por cada Asesor Técnico.
- Presentación de al menos el 50 % de los Diagnósticos realizados al total de los usuarios.

- Presentación del Plan de Actividades Anual.

La tercera cuota y final por la cantidad de \$ 4.368.633.- (cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos), una vez que se encuentre efectuada la rendición de la segunda cuota, con lo efectivamente pagado, el reintegro del saldo no invertido por la municipalidad a INDAP y recibidos los informes con los productos comprometidos en los Términos de Referencia, a total satisfacción de INDAP.

- b) Reemplazar el inciso segundo de la cláusula CUARTA por el siguiente tenor:

CUARTO: (INCISO SEGUNDO)

En virtud de que se trata de un convenio de cofinanciamiento, la Municipalidad aportará el equivalente al 10 % del aporte de INDAP, correspondiente a la suma de \$ 2.112.483.- (dos millones ciento doce mil cuatrocientos ochenta y tres pesos), el que se destinará anualmente a jornadas de movilización o gastos de movilización para el Equipo Técnico. Será requisito para el aporte de las siguientes cuotas de INDAP, como para la continuidad del convenio, el informe detallado del gasto aportado por la Municipalidad.

- c) Sustituir la cláusula SEXTA, disponiendo en su lugar la que a continuación se indica:

SEXTO:

El aporte de INDAP, se destinará a financiar la contratación de un profesional del Agro para el DDR, y dos técnicos Agrícolas para el SAC, y un técnico pecuario para el período que se expresa en el siguiente cuadro:

Servicio	Personal	Período	Honorari o mensual \$	Costo Período \$
DDR	1 Profesional del Agro	06-05-2009 al 31-12-2009	883.000	6.916.833
SAC	1 Técnicos agrícolas	28-04-2009 al 31-12-2009	740.000	5.994.000
SAC	1 Técnicos agrícolas	28-04-2009 al 31-12-2009	740.000	5.994.000
SAC	1 Técnicos agrícolas/pecuario	01-10-2009 al 31-12-2009	740.000	2.220.000
Total				\$21.124.833

Los Honorarios del Equipo Técnico incluyen gastos de movilización para el exclusivo desarrollo del programa durante el año 2009.



SEGUNDO:

Que en razón de las modificaciones anteriormente señaladas, las partes acuerdan modificar, los Términos de Referencia, los que debidamente rectificadas y suscritos, se adjuntan al presente instrumento.

TERCERO:

Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio de Cofinanciamiento para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Servicio de Asesoría Comunal, suscrito con fecha 28 De abril 2009 y aprobado por Resolución Exenta N° 230 de fecha 08 de mayo de 2009, de esta Dirección Regional.

CUARTO:

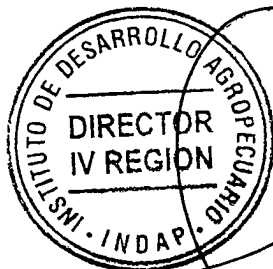
El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del INDAP y uno en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería de don **BERNARDO SALINAS MAYA** consta de la Resolución N° 113 de fecha 14 de noviembre de 2008, y sobre delegación de facultades la Resolución N° 142 de fecha 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP. La personería de don **GERARDO ROJAS ESCUDERO** data en Decreto Alcaldicio N° 1172 de fecha 06 de diciembre del 2009.

Impútese el gasto ascendente a **\$21.124.833 (veintiún millones ciento veinticuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M/L)**, al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 409, código de actividad 567, del presupuesto regional del Instituto, asignado para el año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.**



BERNARDO SALINAS MAYA
INGENIERO AGRÓNOMO
DIRECTOR
INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

C/C: JEFE DE ÁREA ILLAPEL; JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO; JEFE DEFA; BANNER; ARCHIVO; PARTES.